


RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº de Expediente	10/2022 AM SM PA SARA		
Título Abreviado	ACUERDO MARCO SELECCIÓN PROVEEDORES COMBUSTIBLE VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL DIPUTACIÓN DE CÁCERES		
Órg. Contratación	La Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales tiene delegada la competencia por Resol. Pres. 12/01/2021, (BOP 10 de 18/01/2021)		
Unidad Promotora	Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales		
Procedimiento	Abierto	Modalidad contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinaria	Forma Adjudicación	Único criterio, el precio
CPV	Gasolina sin plomo de 95 y 98 octanos (CPV 09132000-3) Gasóleo de automoción clase A (CPV 09134000-7) Gasóleo B (CPV 09134000-7) Aditivo anticontaminante (CPV 24000000-6)		
Valor Estimado	922.030,21 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	461.015,11	Importe Impuestos	21% (96.813,187 €)
Total (impuestos incluidos)	QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (557.828,28 €)		
Lotes	SIN LOTES	Plazo de ejecución	1 MES

La Sra. D^a Isabel Ruiz Correyero, Diputada Delegada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales, por Delegación de la Presidencia de la Excm. de la Diputación Provincial de Cáceres de fecha 12 de enero de 2021 (BOP núm. 10 de 18/01/2022) ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el día 18 de julio de 2022, por resolución de la Diputada de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de esta Excm. Diputación, se resolvió aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que tiene por objeto la selección de empresas, la fijación de precios y el establecimiento de aquellas bases que, conforme establecen los artículos 219 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), regirán los contratos basados para el suministro de carburante de la flota de vehículos de la Diputación Provincial de Cáceres que pueda adquirir durante el transcurso

1



Código de verificación : cba24b2e6f0acd08



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales
Servicio de Compras y Suministros

de la vigencia del mismo; que será de dos años con posibilidad de prórroga anual con un máximo de dos prórrogas, todo ello de acuerdo con las especificaciones del pliego técnico de prescripciones

SEGUNDO.- Que convocada la licitación mediante anuncio publicado en PLACE el día 26 de septiembre de 2022 y en el portal de contratación del órgano de contratación, según el certificado emitido por el Registro General de esta Corporación, se presentaron los siguientes licitadores:

Fecha Presentación	Hora	Licitador	Forma Presentación
04/10/2022	17:16	SOLRED, S.A.	Electrónica
06/10/2022	13:08	RESSA	Electrónica

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reunió la Mesa de Contratación en fechas 17 de octubre y 4 de noviembre de 2022, cuyos actas están publicados siendo el resultado de sus reuniones la propuesta de adhesión al acuerdo marco de las licitadoras SOLRED, S.A. (REPSOL) y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.AU. (CEPSA).

CUARTO.- Que dentro del plazo concedido, los licitadores propuestos han cumplimentado el requerimiento de presentación de la documentación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 155 LCSP, los órganos de contratación informarán a cada candidato y licitador en el plazo más breve posible de las decisiones tomadas en relación con la celebración de un acuerdo marco.

A petición del candidato o licitador de que se trate, los órganos de contratación comunicarán, lo antes posible, y, en cualquier caso, en un plazo de quince días a partir de la recepción de una solicitud por escrito:

a) A todos los candidatos descartados, los motivos por los que se haya desestimado su candidatura.

(...)

c) A todo licitador que haya presentado una oferta admisible, las características y ventajas relativas de la oferta seleccionada, así como el nombre del adjudicatario o las partes en el acuerdo marco.



Código de verificación : cba24b2e6f0acd08



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales
Servicio de Compras y Suministros

SEGUNDO.- En base a los apartados 2 y 3 del artículo 219 LCSP la duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados. En todo caso, la duración del acuerdo marco deberá justificarse en el expediente y tendrá en cuenta, especialmente, las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto.

La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 LCSP relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco.

Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito, teniendo en cuenta que los contratos basados en el presente acuerdo marco no requieren de la celebración de licitación, será la de la adjudicación del contrato basado.

TERCERO.- Que de acuerdo con lo establecido en el apartado b) del artículo 44.1 LCSP el presente acuerdo marco es susceptible del recurso especial en materia de contratación al tener por objeto la celebración de contratos basados de suministros cuyo valor estimado es superior a cien mil euros.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO**

PRIMERO.- Celebrar el presente acuerdo marco para la selección de suministradores del carburante necesario para la flota de vehículos de la Diputación Provincial de Cáceres durante el transcurso de la vigencia del mismo, que se indican a continuación:

SOLRED, S.A. (REPSOL) CIF A79707345

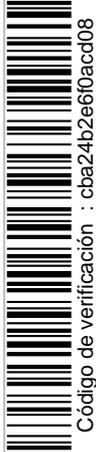
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. (CEPSA) C.I.F. A25009192

SEGUNDO.- Aprobar el sistema de fijación de precios y el establecimiento de aquellas bases que, conforme establecen los artículos 219 a 222 LCSP regirán los contratos basados para el suministro de carburante de la flota de vehículos de la Diputación Provincial de Cáceres que pueda adquirir durante el transcurso de la vigencia del mismo; todo ello de acuerdo con las especificaciones del pliego técnico de prescripciones.

El valor estimado de este acuerdo marco asciende a NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (922.030,21 €),

Este importe se indica únicamente a efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación del acuerdo marco sin que suponga compromiso de gasto alguno. **Por ello no consta consignación presupuestaria**, la cual deberá acreditarse cuando existan las necesidades reales que se materializarán en los contratos basados en el acuerdo marco.

TERCERO.- El plazo de duración del acuerdo será de dos años a partir del siguiente a la fecha de firma del documento de adhesión, con posibilidad de prórroga de un año, con un máximo de dos prórrogas que, en su caso, serán obligatorias para los empresarios seleccionados, siendo necesario que se produzca el preaviso correspondiente con dos



Código de verificación : cba24b2e6f0acd08



meses de antelación. Será suficiente la remisión de un email a las empresas adheridas a este acuerdo marco, como preaviso de prórroga.

El presente acuerdo marco sólo podrá ser objeto de prórroga, si las características de los suministros que se describen en estos pliegos permanecen inalterables durante su periodo de duración, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCS

CUARTO.- Notificar esta resolución a las empresas seleccionadas con expresión de los extremos señalados en el art. 151 LCSP 9/2017, a cuyo efectos se han publicado los acuerdos de la Mesa de Contratación en los que figuran las características y ventajas de la proposición del adjudicatario; y a la no seleccionada figurando en esta notificación la razón resumida de rechazar sus propuestas.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a los servicios económicos y a la Secretaría para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables.

SEXTO.- Indicar a las empresas seleccionadas que la formalización del presente acuerdo marco se efectuará mediante un "documentos de adhesión" que recogerá las condiciones pactadas y que deberá ser firmada por ambas partes.

En base al art. 153.3 LCSP la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores seleccionados.

La celebración del acuerdo marco se publicará en el Portal de Contratación del Sector Público.

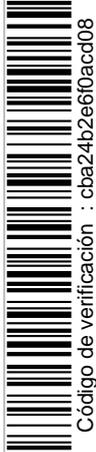
El acuerdo marco podrá formalizarse en escritura pública cuando lo soliciten los empresarios siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Cuando el acuerdo marco no se formalice en el plazo fijado por causas imputables a los empresarios, la Diputación Provincial de Cáceres considerará que el licitador ha retirado su oferta, con las consecuencias establecidas en el artículo 153.4 LCSP.

SEPTIMO.- Declarar como Responsable del acuerdo marco a D. Antonio Jiménez Mostazo Director del Área de Personal, Parque Móvil y SEPEI.

OCTAVO.- Según el Reglamento Regulador del Registro Contable de Facturas de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y su Organismo Autónomo de Recaudación; las facturas de hasta 5.000,00 € podrán presentarse en el Registro General de la Diputación, por correo postal o canal electrónico, siendo obligatorio presentar por el Canal electrónico (plataforma FAcE) las facturas por importes superiores a 5.000€, a partir del 15 de Enero de 2015 (Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica a y la creación del registro contable de facturas del sector público y Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio), y en ellas se identificarán los órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos, así como la del destinatario de la prestación.

Según el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP, el Presidente de la Diputación es el órgano competente para aprobar y formalizar el presente contrato; sin perjuicio de la delegación efectuada en la Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Municipios en resolución de 12 de enero de 2021 (B.O.P. núm. 10 de 18/01/2021)

La Excm. Diputación Provincial tiene su sede y domicilio en Cáceres, en la Pz/ de Santa María, S/N (CP 10071).



Código de verificación : cba24b2e6f0acd08



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales
Servicio de Compras y Suministros

En particular, tendrán competencia en esta contratación los siguientes órganos administrativos:

Órgano de contratación: La Diputada del Área de Economía y Asistencia a Entidades Locales tiene delegada la competencia, por resolución de 12 de enero de 2021 (B.O.P. núm. 10 de fecha 18/01/2021)
Órgano Gestor: L02000010 - Diputación Provincial de Cáceres.
Órgano Contable: LA0002660 - Intervención.
Unidad Tramitadora: LA0002775- PARQUE MÓVIL Y TALLERES y LA0002782 SEPEI
Responsable del Acuerdo: LA0002659 - RECURSOS HUMANOS

Para los contratos basados en el acuerdo marco, la competencia para la autorización, disposición del gasto y obligación del pago corresponderá al Diputado Delegado del Área correspondiente, previa conformidad de la factura por el responsable del centro gestor del gasto.

NOVENO- Ordenar la publicación del presente acuerdo marco en el Portal de Contratación del Sector Público.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Los datos personales recogidos por la Diputación provincial de Cáceres, se someterán a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cualquier caso, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al Responsable del Tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Cáceres, por medio de envío postal al Palacio Provincial de la Diputación, Plaza de Santa María, S/N, 10071 Cáceres, mediante email ciudadania@dip-caceres.es o poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos.

Asimismo, tiene derecho a poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en <https://www.aepd.es/es/la-agencia/donde-encontrarnos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.



Código de verificación : cba24b2e6f0acd08



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales
Servicio de Compras y Suministros

Lo decreta, manda y firma de lo que como Secretario certifico.

Documento firmado electrónicamente cuya autenticidad y fecha es verificable en el sitio y mediante CSV indicados en informe al margen



Código de verificación : cba24b2e6f0acd08

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cba24b2e6f0acd08>

Firmado por: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Cargo: Secretario
Fecha: 23-03-2023 11:11:19

Firmado por: ISABEL RUIZ CORREYERO
Cargo: Diputada Delegada del Área de Hacienda y Asistencia a Endida
Fecha: 23-03-2023 13:43:33